DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7093
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER496

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	5	Personería de Bogotá
FECHA:	20 de enero de 2014	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 5 No. 10 A - 24	**ÁREA DIRECTA:**		100m²			
BARRIO:	Sector Catastral San Bernardo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5			
UPZ:	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	3 – Santafé	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0032TOTO	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-17321			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emite conceptos de riesgo, a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) la cual tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, se encuentra localizado en el Sector Catastral San Bernardo y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia, presenta ***Categorización sin Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por Inundación.***

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de aproximadamente el 60% de la totalidad de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, en el Sector Catastral San Bernardo, de la localidad de Santafé; El colapso de la cubierta genera grietas de tendencia longitudinal de hasta 2cm de abertura aproximadamente, en las zonas de junta entre algunos muros de cerramiento de las habitaciones de la vivienda, así como desprendimientos de mampuestos de la parte alta de dichos muros.

Adicionalmente, la vivienda presenta afectaciones en otros espacios, como la cocina y el baño, afectaciones principalmente en los muros de cerramiento, con fisuras de hasta 5mm de abertura aproximadamente, de tendencias escalonadas y longitudes variables, afectaciones ligadas a la falta de mantenimiento y antigüedad de la misma.

Los muros de la estructura de la vivienda evaluada, son de un alto grado de vulnerabilidad ya que predominantemente están montados de forma artesanal, en sistema estructural de mampostería simple de carga con muros de ladrillo prensado y adobe, cubiertas en celosía de madera y pañete aligerado con esterilla de guadua, soportando tejas de barro, la vivienda es de aproximadamente más de 70 años de antigüedad lo que podría inferir que pertenece a patrimonio cultural.

Dicha configuración estructural y antigüedad hacen a la vivienda altamente vulnerable a recibir afectaciones ante la acción de cargas dinámicas, adicionalmente la falta de mantenimiento es evidente y es la posible causa principal del colapso parcial que ha afectado en forma severa las unidades evaluadas.

Finalmente, dadas las condiciones de afectación del inmueble se recomienda su evacuación temporal y preventiva, hasta tanto no se realicen actividades de mantenimiento y reforzamiento del mismo, para lo cual también es importante consultar la reglamentación del barrio y del inmueble que posiblemente pertenezca a patrimonio cultural por su antigüedad, arquitectura y características constructivas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

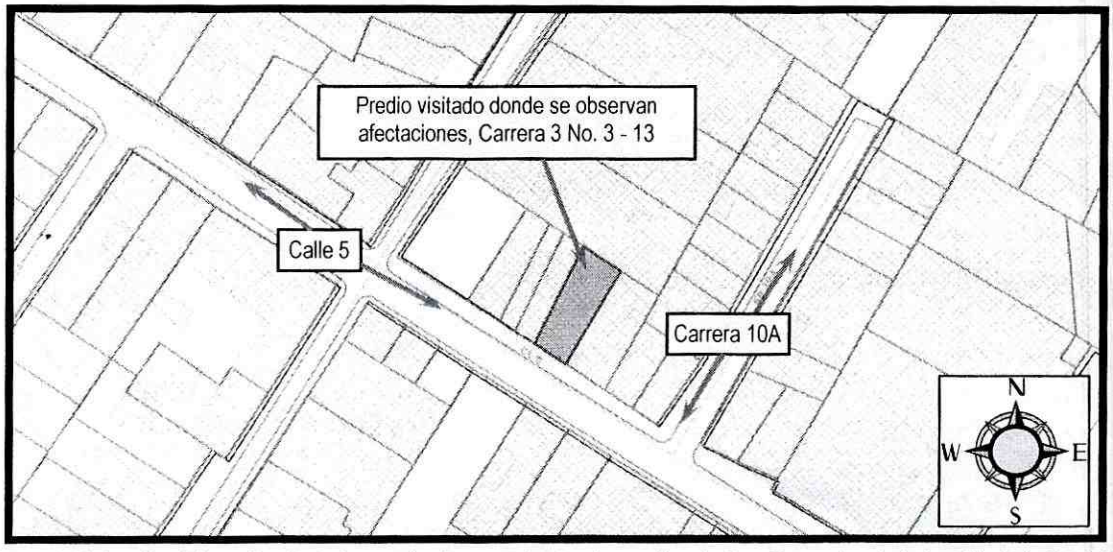


Figura 1. Ubicación del predio afectado por el colapso estructural, en el barrio San Bernardo, de la localidad de Santafé.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

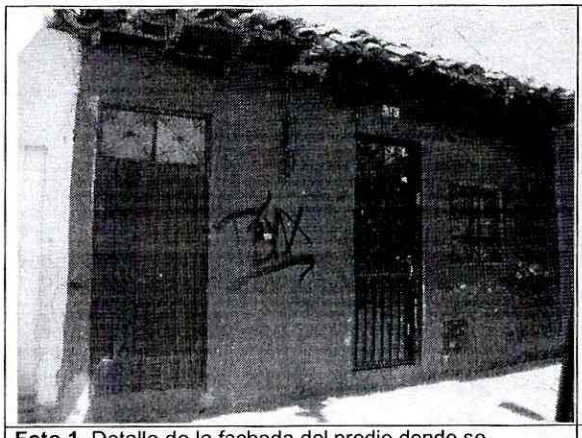


Foto 1. Detalle de la fachada del predio donde se presenta el colapso estructural de cubierta.



Foto 2. Detalle del colapso parcial de la cubierta de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Alfonso Orozco (celador)	Calle 5 No. 10 A - 24	5	2	3	Colapso parcial de la cubierta de la vivienda y deterioro progresivo por antigüedad y falta de mantenimiento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, de las habitaciones y espacios en general de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 20 de enero de 2014, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé, afectado por el colapso estructural de cubierta y del sector circundante.

- El día 20 de enero de 2014, solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante el acta No. 6368, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé, acta firmada por el señor Alfonso Orozco, con CC No. 79.326.540.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el colapso estructural.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé, se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 No. 10 A - 24, del Sector Catastral San Bernardo, en la localidad de Santafé, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND	
Vo. Bo.	**DUVAN HERNAN LOPEZ MORESES** **SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co